



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 292 - - - - -

( 26 MAR 2019 )

*"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el artículo segundo de la Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del IDARTES, señala:

**"ARTICULO SEGUNDO:** *para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

- a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*
- b. Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*
- c. Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%*

**ARTICULO TERCERO:** *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad".*

Que la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.545.601 fue nombrada mediante Resolución N° 1284 del siete (07) de noviembre de 2017 en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 proyecto de inversión "1017-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad", del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en el Acta N° 83 del diez (10) de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución 1367 del veintidós (22) de noviembre de 2017, se le reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica a la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.545.601, en un porcentaje total del treinta y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

292 - - - -11

( 26 MAR 2019 )

*"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

dos por ciento (32%), sobre la asignación básica mensual a partir del día diez (10) de noviembre de 2017, que incluyó un veinticuatro por ciento (24%) por título de formación universitaria y un ocho (8%) por ciento por título de especialización en las horas de capacitación acreditadas.

Que mediante Resolución 395 del siete (7) de mayo de 2018, se le incrementó el cuatro por ciento (4%) al porcentaje de prima técnica por cumplir con un año (1) de experiencia profesional y se ordenó el pago a la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.545.601, sobre la asignación básica mensual a partir del día veintiséis (26) de abril de 2018.

Que la citada funcionaria mediante radicado N° 20194600006442 de fecha primero (1) de febrero de 2019, solicitó el ajuste de la prima técnica toda vez que a la fecha ha adquirido dos (2) años de experiencia profesional y adjunta formato único de hoja de vida de SIDEAP actualizado y certificados de experiencia profesional expedidos por la Veeduría Distrital.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida de la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer el incremento y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo al Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago del incremento de la prima técnica en virtud a que el funcionario acreditó:

- a) Título de Psicólogo otorgado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, con fecha doce (12) de junio de 2015, equivalente a un veinticuatro (24%), por ciento sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de especialización en Gerencia de Recursos Humanos, otorgado por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, con fecha diecisiete (17) de marzo de 2017, equivalente a un ocho (8%), por ciento sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en su hoja de vida junto con los documentos aportados con el radicado N° 20194600006442 de fecha primero (1) de febrero de 2019 le representan el derecho al ocho (8%) por ciento sobre su asignación básica mensual.

Que en virtud de lo anterior, a la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES es procedente el incremento del cuatro por ciento (4%) a partir del día primero (1) de febrero de 2019, quedando el total del reconocimiento en el porcentaje máximo del cuarenta por ciento (40%).

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el porcentaje de prima técnica por experiencia profesional a la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.545.601, en un porcentaje del cuatro (4%) por ciento sobre la asignación básica mensual, a partir del día primero (01) de febrero de 2019, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.



RESOLUCIÓN N°  
26 MAR 2019

292 - - - - -

"Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago del incremento de la prima técnica a la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.545.601, quien se desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 proyecto de inversión "1017-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad", del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del IDARTES.

**ARTÍCULO CUARTO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al proyecto de inversión "1017-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad" del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria YICEL DAHIANA CORDERO TORRES identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.057.545.601.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 MAR 2019

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LILIANA VALENCIA MEJÍA  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó - Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho- Profesional Especializado	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista - OAJ	
Aprobó Revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abelló, Jefe Oficina Asesora Jurídica	